

## REQUISITOS PARA INCORPORACIÓN COMO PROFESIONAL AFIN

1. Copia y original del título que lo acredite como tal.
2. Para el caso de estudios realizados en el extranjero, debe aportar equiparación del título por CONARE - Universidad de Costa Rica.
3. Carta dirigida al Fiscal del Colegio de Médicos y Cirujanos **Dr. Ramírez Carranza Marino**, solicitando ser autorizado como Profesional Afín.
4. Certificación de Buena Conducta del Registro Judicial de Delincuencia (no debe exceder los tres meses).
5. INFORMACION AD-PERPETUAM: Esta información consiste en una diligencia judicial o extrajudicial que demuestre la buena conducta del interesado y el abogado debe dar fe de que recibió la certificación de buena conducta. ***EL INTERESADO DEBE DE PRESENTAR UNA COPIA CERTIFICADA DE TODO EL EXPEDIENTE. SE DEBE DAR AUDIENCIA A LA FISCALIA DEL COLEGIO DE MEDICOS Y CIRUJANOS DE CR.***
6. Certificación de Nacimiento original (no debe exceder los tres meses).
7. Certificación de Estado Civil original (no debe exceder los tres meses).
8. NACIONALES: Fotocopia de la Cédula de Identidad. EXTRANJEROS: Fotocopia de la Cédula de Residencia Libre de Condición.
9. Pago de derechos. "Este pago no es reembolsable, en caso de que su solicitud no sea aceptada." Para información con la extensión 228.
10. Fotocopia del Curso de Ética. Requisito para realizar el curso: Presentar certificación de conclusión de estudios (Según Acuerdo SJG-384-03-10) emitida por la Universidad y comprobante de pago, en el momento de la inscripción del mismo
11. Una foto tamaño pasaporte reciente original (escriba su nombre completo y número de cédula al dorso).
12. Fórmula de datos personales y registro de firmas. (Deben guardar compromiso de mantener actualizados estos datos)
13. En el caso de las personas que se encuentren inscritos como Tecnólogos y deseen renunciar a su código, deben presentar tanto a la Junta de Gobierno como a la Junta de Tecnólogos, una nota solicitando se inactive el código asignado. Favor indicar correo electrónico y número de fax. En aquellos casos, en que quieran seguir siendo tecnólogos y profesionales afines a la vez, deben presentar una carta donde expresen su voluntad de que desean seguir perteneciendo a ambos capítulos, entendiéndose con esto que

deberán seguir cancelando ambas cuotas de colegiatura por mes, esta carta deberá ir dirigida al Fiscal del Comité de Tecnólogos y al Fiscal del Comité de Profesionales Afines.

14. Reciprocidad: Los Extranjeros, además de llenar los requisitos anteriores, deben comprobar que en su país de origen, los costarricenses pueden ejercer la profesión en análogas circunstancias.
15. ***En caso de extranjeros no hispano-parlantes, deberán aportar certificación extendida por institución acreditada en la cual compruebe que lee, escribe y habla el idioma español con claridad.***

#### **DATOS IMPORTANTES:**

1. Podrán realizar el Curso de Ética sin haber entregado los requisitos de autorización (pero el solo hecho de realizar el Curso de Ética no le da derecho a juramentarse).
2. Para cualquier duda o consulta comuníquese a Plataforma de Servicios de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 9 a.m. a 1 p.m. a los teléfonos: 2210-2244, 2210-2245, 2210-2246 y 2210-2247, o al correo electrónico: [plataforma@medicos.cr](mailto:plataforma@medicos.cr).

**NOTA:** *Todo documento proveniente del extranjero debe estar debidamente autenticado por el cónsul de Costa Rica en el estado o país de donde se expide y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica (en caso de que estén redactados en idioma diferente al español deben venir con la debida traducción efectuada por un traductor oficial) y haber realizado el trámite correspondiente ante el Comisión Nacional de Rectores (CONARE) y la Universidad de Costa Rica.*